



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00146-2024-SUNARP/GG

Lima, 15 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1189-2024-SUNARP/OPPM del 10 de julio de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 006-2024-SUNARP/OPPM/UPL del 10 de julio de 2024, de la Unidad de Planeamiento; y, el Informe N° 719-2024-SUNARP/OAJ, del 12 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Entidades determinan las prioridades de gasto en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, en la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, siendo así, en el numeral 2.3 del capítulo 3 de la citada Guía, se establece que cuando se actualiza el PEI se debe actualizar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su actualización con intervención del grupo de trabajo y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución, esta intervención debe materializarse a través del administrador pliego y el usuario supervisor en el aplicativo informático que establezca el Ceplan con la finalidad de garantizar el óptimo desarrollo y control de la actualización del POI de la entidad. Señala además que, el POI Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; ii) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el

Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución N° 053-2024-SUNARP/SN, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, con Resolución N° 225-2023-SUNARP/SN, se aprueba el POI Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 067: Sunarp y sus anexos denominados "Reportes del POI Anual obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 – Anexo B-5"; y, con Resolución N° 061-2024-SUNARP/SN del 14 de mayo de 2024, se aprueba el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 - 2027 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";

Que, posteriormente, a través de las Resoluciones Nros. 017-2024-SUNARP/GG, 067-2024-SUNARP/GG y 103-2024-SUNARP/GG se aprobaron la primera, segunda y tercera modificación del POI 2024;

Que, mediante Memorándum N° 1189-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace suyo el Informe Técnico N° 006-2024-SUNARP/OPPM/UPL, emitido por la Unidad de Planeamiento, mediante el cual emite opinión técnica favorable a la propuesta del "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 4 de la Sunarp", recomendando su aprobación, por los siguientes motivos: i) Cambios en la programación de meta física y meta financiera de las actividades operativas e inversiones que está relacionada al mejoramiento continuo de los procesos y/o priorización; e, (ii) Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones en cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, según se indica en las conclusiones del Informe Técnico precitado, la propuesta de actualización del POI se encuentra motivada principalmente: i) En la ejecución del gasto en inversiones y priorización de actividades operativas correspondientes en: Adquisición de mobiliarios, lectores de tarjeta inteligente, servicio de Transmisión de Datos y Renovación de cuentas VPN; y, ii) Resoluciones de modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional y a Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Sunarp, para el Año Fiscal 2024, con la finalidad de ejecutar los servicios registrales de forma eficiente; así como, la adquisición de Activos No Financieros a fin de ejecutar actividades prioritarias como el acondicionamiento del archivo administrativo y adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado;

Que, mediante Acta de Reunión N° 006-2024 del 8 de julio de 2024, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por unanimidad, valida la propuesta del POI Anual 2024 Actualizado Versión 4 de la Sunarp;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 719-2024-SUNARP/OAJ, concluye que, atendiendo a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en su calidad de órgano técnico, resulta viable legalmente aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 4 de la Sunarp, por encontrarse dentro del marco de lo dispuesto en el numeral 2.3 del Capítulo 3 de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de

Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD; asimismo concluye que, atendiendo a lo establecido en el numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN, corresponde al Gerente General emitir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; y, la delegación de facultades contenida en el artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Dirección Técnica Registral, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Administración, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de actualización del POI Anual 2024 de la Sunarp

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 4 de la Sunarp, correspondiente al POI aprobado por Resolución N° 225-2023-SUNARP/SN, modificado por Resoluciones Nros. 017-2024-SUNARP/GG, 067-2024-SUNARP/GG y 103-2024-SUNARP/GG, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Informe y ejecución de actividades

Disponer que las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 067 SUNARP, informen a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la ejecución de las Actividades Operativas e Inversiones aprobadas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado Versión 4 de la Sunarp, para fines de evaluación.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la Sede Digital y en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP